



Señor  
**ANONIMO**  
Web  
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS n° 128953-2020 Ref.: SDQS n° 120802-2020**

Respetado ciudadano Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual suministra anotación frente al numeral 1 de su comunicación **120802-2020**, cuya petición esencial es la de solicitar protección por intimidación de un vecino y sus trabajadores, atentamente le informo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Policía Metropolitana de Bogotá y a las Secretarías Distritales de Gobierno y del Habitat, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, y en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 –modificado por el Acuerdo 641 de 2016, para que esa entidad de acuerdo con sus funciones y competencias resuelva su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS n° 120802-2020**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co). Una vez levantada aquella, también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 R– 824.

Atentamente,

**EVELYN JULIO ESTRADA**

Directora Técnica Jurídica

Original firmado

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05  
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

